

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13576.-

VISTO:

El Expediente N° CD-312-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la idea de una "Biblioteca Itinerante o Móvil", es decir un vehículo con libros que visite diferentes lugares de la ciudad, tiene varios fines, entre ellos, culturizar, incorporar y mantener el hábito de la lectura, educar, intelectualizar, en esta época en que todo está digitalizado, computarizado y tecnologizado, acercándole a la comunidad de una manera diferente los "libros" sin la obligación de tener que comprarlos, sólo a los fines de su lectura disfrutando en los distintos espacios a los que asista la biblioteca itinerante.-

Que para comprender de alguna manera este proyecto es dable y oportuno significar y re significar el valor de la lectura, y resaltar la importancia de los "libros".-

Que la lectura "es un proceso que se basa en la observación y percepción de los objetos de la realidad, interpretación de signos gráficos por medio de recreaciones mentales que permiten ver lo que no está presente".-

Que el hábito de la lectura ayuda a desarrollar las capacidades para el progreso a nivel personal, profesional y social, mejorando la relación con los demás y la posibilidad de entender el mundo que nos rodea.-

Que en este contexto, en el que la lectura se transforma en una herramienta imprescindible para el desarrollo social e intelectual, poniendo en acción la mente y agilizando la inteligencia, aumentando nuestra cultura, proporcionando información y conocimientos, convirtiéndose en una necesidad irrenunciable de cualquier individuo, leer no debe ser sólo una práctica ocasional o voluntaria, sino el ejercicio de un primordial y garantizado derecho ciudadano.-

Que cuando falta el hábito de lectura se ven las consecuencias en todos los niveles de la sociedad: mal desempeño escolar con altos índices de repitencia e incompetencia laboral, entre otras.-

Que este proyecto intenta inculcar el hábito de la lectura en todas las etapas de la vida, aproximándole a la sociedad los libros de una manera innovadora.-

Que, sobre la base de esa premisa, es de suma importancia fomentar en todas las edades y por sobre todo en los niños el hacer de la lectura un hábito, ya que significará que en el futuro nos encontremos con personas más conocedoras de las distintas realidades y por ende más tolerantes y conscientes de la diversidad.-

Que por ello resulta necesario no sólo entregar las herramientas a los niños para incentivarlos a leer, sino también que vean en los más grandes la costumbre de vivir entre libros, revistas y textos interesantes, y que se les de la importancia que se merecen, como arma de cultura.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en cuanto a la actividad de la narración oral, tarea que realizan muy bien los cuentacuentos, podemos decir que el primer contacto de los niños con la lectura ocurre cuando los mayores les cuentan historias, leyéndolas.-

Que la "cuentaría" es una forma de alfabetizar por medio de la audición: la lengua escrita va fijándose en la memoria y más tarde el pequeño oyente puede servirse de ella con mayor familiaridad y su vocabulario podrá ser más rico y variado; por lo tanto, mejor será la comprensión de los textos.-

Que la imaginación es nuestra característica más rica y sólo el ser humano la tiene. En la lectura literaria es ella la que interactúa con la ficción del texto, la que llena los vacíos presentados por él, la que formula hipótesis acerca de la lectura, la que da cuerpo a los personajes. Y, al mismo tiempo, las narraciones alimentan esa imaginación.-

Que en cuanto a la lectura en el adulto mayor es importante destacar que la actividad mental es primordial para mantener las funciones intelectuales en la tercera edad.-

Que leer es una medida protectora del bienestar mental de los adultos mayores ya que disminuye sus niveles de estrés, al observarse que la lectura opera como una herramienta que combate los sentimientos de ansiedad, angustia, soledad o nerviosismo.-

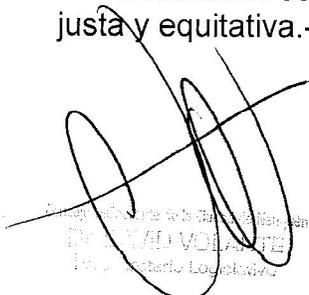
Que ser un lector frecuente también previene el deterioro de los procedimientos de la mente, porque requiere el ejercicio de distintas zonas del cerebro.

Que según la conferencia internacional bibliotecología del año 2005 "En la sociedad del conocimiento la ausencia de competencias lectoras pueden ser un factor más de exclusión, evidenciado en casi toda América Latina por el analfabetismo funcional, informacional y tecnológico. Para hacer frente a esta realidad se debe contar con una acción decidida del Estado, de las organizaciones públicas y privadas y de la sociedad civil para llevar adelante planes, programas, campañas y acciones sistemáticas de promoción, evaluación de aprendizajes y estímulo de la lectura y la escritura".-

Que es importante destacar que en varias ciudades de nuestro país, tales como Mendoza y Buenos Aires, se realizan actividades similares a la propuesta en este proyecto, no sólo para fomentar la lectura que es el fin primordial, sino también para promover el uso, utilización y disfrute de los espacios públicos, y dichas actividades han dado excelentes resultados logrando que los espacios mencionados se colmen de gente de todas las edades leyendo libros y otro tanto escuchando las historias de los cuentacuentos.-

Que la cultura es un valor que debe preservar y fomentar el Estado instrumentando las respectivas medidas o acciones positivas.-

Que es importante destacar que esta propuesta también radica en la importancia que tiene el llevar a los barrios más humildes la cultura de la lectura y el aprendizaje, que son las herramientas esenciales para la transformación social y para el establecimiento de las bases de una sociedad más justa y equitativa.-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, por todo lo expuesto precedentemente, consideramos que esta creación, puede aportar mucho a la comunidad, de una manera diferente, entretenida, acercando la lectura y el conocimiento a nuestros vecinos en cada una de las etapas de la vida para su desarrollo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 111/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, el día 20 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20/2016, celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE la "Biblioteca Móvil e Itinerante" con el objeto de promocionar y fomentar la lectura.-

ARTÍCULO 2º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura y Turismo o el organismo que en un futuro la reemplace.-

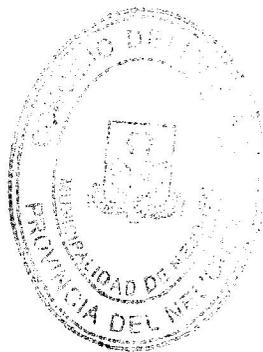
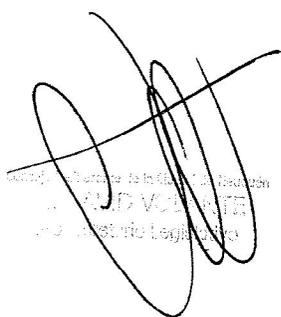
ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la creación de la Biblioteca Móvil e Itinerante de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-312-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
VOLANTE



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2109
Fecha 16 / 12 / 2016

Ordenanza Municipal N° 13576 72006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-312-B-16

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

ARTICULO 1º): La Biblioteca Móvil e Itinerante deberá contar con un vehículo acondicionado para el uso público y transporte de: libros, revistas, textos y demás artículos de lectura, DVD, CD ilustraciones, mapas, juguetes didácticos, folletería, entre otros.

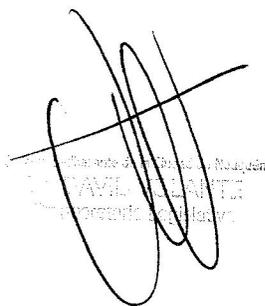
ARTICULO 2º): La Biblioteca Móvil e Itinerante dispondrá de materiales mediante compra, canje, convenios y donaciones con editoriales, librerías, universidades, bibliotecas o cualquier otro organismo y ente gubernamental.

ARTICULO 3º): La Biblioteca Móvil e Itinerante comprenderá las siguientes actividades:

- a) Talleres de lectura
- b) Préstamo de libros, revistas, textos y demás artículos de lectura.
- c) Realizar concursos y certámenes de lectura, escritura y narración
- d) Narración oral con "cuentacuentos"
- e) Toda otra actividad que promueva y propicie el hábito de la lectura con la Biblioteca Itinerante

ARTICULO 4º): La Biblioteca Móvil e Itinerante funcionará de Marzo a Noviembre de cada año, en el marco de un cronograma previamente organizado en establecimientos educativos, comisiones vecinales, comedores, merenderos, hogares, y toda otra institución con fines sociales.

ARTICULO 5º): La Biblioteca Móvil e Itinerante podrá ampliar su servicio durante los meses de Diciembre a Febrero en lugares de paseo, recreación y/o eventos sociales-culturales para la comunidad.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DAVID BLANCO
Secretario de Gobierno